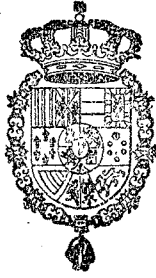


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Reales decretos concediendo al vigente Presupuesto de gastos de los Departamentos Ministeriales las transferencias de crédito que se indican. Páginas 1681 y 1682.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Real orden circular comunicando que por la Presidencia del Directorio Militar se ha concedido autorización a este Ministerio para publicar mensualmente un número de vacantes de destinos civiles proporcionado al de la totalidad existente; y para publicar nuevamente, y por una sola vez, las vacantes que no hubieran sido solicitadas. — Página 1682.

Marina.

Real orden disponiendo que el Comisario de la División Naval de Aeronáutica, D. Antonio Mateo Fortuny, se traslade a Southampton (Inglaterra) para que, en unión del Teniente de navío D. Ramón de Carranza y Gómez, formen la Comisión de recepción y liquidación de los 12 anfíbios, tipo "Bomber", de la Casa Supermarine Aviation Works.—Página 1682.

Otro determinando los distintivos que llevarán los automóviles al servicio de la Armada.—Página 1683.

Hacienda.

Real orden autorizando a la Empresa de automóviles "La Serrana" para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.—Página 1683.

Otra prorrogando por quince días la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Nicolás Domínguez y Díaz de la Bárcena, Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención de Hacienda de Huelva.—Página 1683.

Otra modificando en el sentido que se indica la exención de canon de superficie concedida por Real decreto de 9 de Mayo del año próximo pasado a la Sociedad "Petroletera Ibero Americana". — Páginas 1683 y 1684.

Otra dejando sin efecto la amortización acordada por Real orden de 12 de Enero último de la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda, que quedó vacante por jubilación de D. Antonio de Mesa Alvarez.—Página 1684.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Ricardo Salat y Lonzo, Aparejador del Catastro urbano, afecto a la provincia de Tarragona.—Página 1684.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que con carácter provisional se creen dos plazas de Maestro y dos de Maestra de Sección en la graduada de niños y niñas del "Grupo escolar Da Guarda", de La Coruña.—Páginas 1684 y 1685.

Otra declarando que las Compañías de los ferrocarriles de España están facultadas para facilitar pases gratuitos al personal afecto al servicio de Pesas y Medidas para viajar en los trenes al efectuar visitas de inspección o contrastación del material de las citadas Compañías.—Página 1685.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado.—Página 1685.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1689.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1690.

INDICE de Decretos Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con Mis decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales las transferencias de crédito siguientes: Sección 1.ª, "Presidencia del Consejo de Ministros", 8.629,40 pesetas al capítulo 2.º, artículo 1.º "Material", para gastos de traslado, instalación y obras en el local de la

Oficina de Marruecos, crédito que procede de la sección 13.ª, "Acción en Marruecos", Ministerio de Estado, capítulo 6.º, artículo único, "Obras públicas". Sección 8.ª, "Ministerio de Fomento", 6.715, del capítulo 13, "Ferrocarriles", artículo 1.º, "Estudios y gastos generales", concepto 1.º, de las cuales, 4.465 se aplican a dicho capítulo y artículo, concepto 1.º bis, para pago de las dietas correspondientes a los funcionarios que constituirían las seis Comisiones investigadoras de la situación económica de las Empresas de ferrocarriles radicantes en Madrid; y 2.250 pesetas a un nuevo capítulo adicional, que se crea en dicha sección, y se denominará "Para el pago de la gratificación correspondiente a los seis Vocales que forman la Delegación del Patronato Ferroviario Nacional".

Dado en Palacio a veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre últimos.

Venga en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente Presupuesto de los gastos de los Departamentos ministeriales las transferencias de créditos siguientes: Sección 4.ª, "Ministerio de la Guerra", 209.886 pesetas, del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto "Subsistencias", en esta forma: 109.886 al capítulo 2.º, artículo 4.º, "Material de Cuerpos del Ejército", concepto 2.º, para gratificaciones y vestuario del personal encargado de los carros de asalto de Infantería en la Escuela Central de Tiro; y 100.000 pesetas al capítulo 10, artículo único "Gastos diversos e imprevistos", para atender a los gastos que ocasionen los Somatenes. Sección 7.ª, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", 38.003,12 pesetas, del capítulo 18, artículo 2.º, "Gastos diversos", concepto 24, al capítulo 14, artículo 1.º, "Material", concepto 12 "Museo Romántico (Madrid)", para el pago de obras y gastos de instalación.—Sección 9.ª, "Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria", 60.571,35 pesetas, al capítulo 2.º, artículo 1.º, "Material del Ministerio", concepto 1.º para pago de obras com-

plementarias y adquisición de mobiliario, crédito que procede: 10.000 pesetas del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º; 20.000 del capítulo 7.º, artículo único, concepto 3.º; 30.000 de los citados capítulo y artículo, concepto 5.º; y 571,35 pesetas de los mismos capítulo y artículo, concepto 6.º

Dado en Palacio a veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Directorio Militar, en Real orden de 14 del actual, se dijo a este Ministerio lo siguiente:

"Primero. Se autoriza al mismo para publicar mensualmente un número de vacantes de destinos civiles proporcionado al de la totalidad existente, comprendiendo entre ellas varias categorías, servicios y localidades.

Segundo. Que teniendo en cuenta que por el excesivo número de las vacantes anunciadas en los últimos meses, la publicación de ellas en la GACETA y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* no se efectuó en la fecha reglamentaria, sino con posterioridad, por lo que es posible que haya interesados a quienes no haya llegado en tiempo oportuno la noticia para solicitarlas, produciendo el que quedan desiertas muchas de ellas, con perjuicio de los licenciados del Ejército, se le autoriza también para que pueda repetirse la publicación de las vacantes que no hubieran sido solicitadas por una sola vez.

Tercero. Que los empleados nombrados con carácter de interinos desempeñen sus cargos sin plazo determinado, hasta que se provea o se comuniquen que son de libre nombramiento, por haber quedado desiertos en los concursos.

Cuarto. Que se impulse una activa propaganda, consistente en hacer llegar a conocimiento de los que puedan ser interesados, y en forma fá-

cilmente comprensible, las condiciones necesarias para acudir a los concursos."

De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor ...

MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer que el Comisario de la División naval de Aeronáutica D. Antonio Mateo Fortuny se traslade a Southampton (Inglaterra) para que en unión del Teniente de navío D. Ramón de Carranza y Gómez, presente allí para vigilar la construcción y entrega de los aparatos, formen la Comisión de recepción y liquidación de los 12 anfibios, tipo "Bomber", de la Casa Supermarine Aviation Works, ordenados adquirir por Real decreto de 1.º de Febrero último (D. O. número 28).

Durante la misma percibirá el citado Jefe la indemnización diaria de cien (100) pesetas, además de los viáticos que reglamentariamente pudieran corresponderle, mientras no entre en vigor el Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado (D. O. número 47), en cuyo caso se ajustará a las reglas en él dictadas.

Los gastos de esta comisión, que durará aproximadamente un mes, afectarán al capítulo 11, artículo 2.º, concepto "Material para la Escuela de Aeronáutica naval" del vigente presupuesto, en el que queda reservada cantidad suficiente para satisfacerlo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
PINTADO

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central. Señor Intendente general de Marina. Señor General Jefe de la cuarta Sección (Aeronáutica) del Estado Mayor Central. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. Señores...

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de unificar en parte el servicio de automovilismo en la Armada, y con objeto de que los coches automóviles al servicio de la Marina se diferencien de los de turismo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura de Servicios Auxiliares, se ha acordado disponer que aquéllos usen dos chapas negras de 32 por 12 centímetros, colocadas delante y detrás del carruaje, con las iniciales A. N. M. (Automovilismo Naval Militar), y un número pintado de blanco, que señalará la segunda Sección del Estado Mayor Central de la Armada, de las dimensiones marcadas en el Reglamento para la circulación de esta clase de carruajes; debiendo darse cuenta a los Gobernadores civiles respectivos, para que los anoten en los registros, siempre que se adquiera o se dé de baja algún coche, los cuales estarán a cargo de la Ayudantía Mayor del Ministerio los de dicho Centro, de las Jefaturas de Armamento de los Arsenales los de los Departamentos, de la Dirección de la Escuela Naval de Aeronáutica los de ella, y del Estado Mayor de la Escuadra los de la misma.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por la primera Sección del Estado Mayor Central se proceda, en el más breve plazo posible, a reglamentar este servicio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
PINTADO

Señor Contralmirante Jefe de Servicios Auxiliares. Señores ...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Empresa de automóviles "La Serrana", domiciliada en Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, solicitando la necesaria autorización para satisfacer en metálico el impuesto del timbre con que, por el artículo 189 de la ley, están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el importe del timbre correspondiente a los documentos emitidos en un año, asciende a la suma de 301 pesetas:

Resultando que la Empresa está conforme con que se fije en 25 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente la buena cuenta por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y a las de diligencias y vapores, para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se esfimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten la cuenta anual y sus justificantes con sujeción a lo dispuesto en dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado autorizar a la Empresa de automóviles "La Serrana" para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 25 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar mensualmente a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas, que debe presentar mensualmente, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Nicolás Domínguez y Díaz de la Bárcena, Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención de Hacienda de Huelva, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, concedérsela por quince días, con abono de medio sueldo y como continuación de la que viene disfrutando, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Delegación especial de Hacienda de Navarra, a virtud de Instancia de la Sociedad Petrolera Ibero-Americana, solicitando se le exima del pago del canon de superficie correspondiente al año último a las concesiones mineras que posee en dicha provincia la citada Sociedad, por hallarse comprendida en las condiciones señaladas en el Real decreto de 24 de Diciembre último:

Resultando que por Real decreto de 9 de Mayo de 1923 se concedió a la Compañía anónima Petrolera Ibero-Americana durante seis años, o sea de 1924 a 1929, ambos inclusive, la exención del canon de superficie de las minas de petróleo que, formando coto con una extensión total de 26.014 hectáreas, posee dicha Sociedad en las provincias de Alava y Navarra:

Resultando que por instancia de 28 de Diciembre último D. Remigio Peña y Cendoya, Director gerente de la expresada Sociedad Petrolera Ibero Americana, acudió al Delegado especial de Hacienda de Navarra, manifestando que por el Real decreto de 24 del mismo mes se exime del pago del impuesto del canon de superficie correspondiente al año 1923 a los concesionarios de minas de petróleo formando coto que hayan invertido en sus trabajos cantidad no inferior a 500.000 pesetas y que encontrándose dicha Sociedad dentro de las condiciones indicadas, pues le fué concedida por Real decreto de 9 de Mayo último la exención del canon de superficie a partir de 1924, solicitaba se empezara a contar los seis años de exención a partir del de 1923, inclusive:

Resultando que la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo

propuesto por la Administración de Contribuciones y lo informado por la Intervención y la Abogacía del Estado, acordó acceder a lo solicitado, fundándose en que habiéndose justificado que en las minas "Complemento", "Pamplona," "San Fermín", "San Javier" y "Navarresa" se han hecho trabajos de investigación o preparación cuyo coste llegue o exceda de 500.000 pesetas, al habérselas concedido la exención del canon de superficie por seis años, tienen derecho con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre último a que se les compute entre éstos el de 1923, terminando por tanto la exención en 1928:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre último establece que los concesionarios de minas de petróleo formando coto, que hayan justificado o justifiquen hasta 31 del mismo haber practicado trabajos de investigación o preparación cuyo coste llegue o exceda de 500.000 pesetas, tendrán derecho a que se les compute entre los años de exención a que se refiere el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1922, en relación con el Reglamento de los impuestos mineros, el canon de superficie correspondiente al año de 1923:

Considerando que encontrándose en dicho caso la Sociedad Petrolera Ibero-Americana, toda vez que por Real decreto de 9 de Mayo último le ha sido concedida por seis años la exención del canon de superficie de las minas de que se trata; por haber justificado la inversión de más de 500.000 pesetas en trabajos de investigación o preparación en las mismas, tiene por lo tanto derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del repetido Real decreto de 24 de Diciembre último a que dichos seis años de exención empiecen a contarse a partir de 1923, inclusive,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones y lo informado por la Intervención general, ha acordado que la exención de canon de superficie concedida por Real decreto de 9 de Mayo último a la Sociedad Petrolera Ibero-Americana desde 1924 a 1929, ambos inclusive, se entienda modificada en el sentido de que dicha exención empiece a contarse desde 1923, inclusive, y termine en 1928, también inclusive, y que se haga

constar esta modificación en las hojas-carpentas correspondientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden del Directorio Militar de 25 del corriente mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la amortización acordada por Real orden de este Ministerio de 12 de Enero último de la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda, que quedó vacante por jubilación de D. Antonio de Mesa Alvarez, que la desempeñaba, y que deberá proveerse en la forma que proceda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Arquitecto Subjefe del Catastro urbano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con ocasión de la instancia suscrita por el Aparejador del Catastro urbano, afecto a la provincia de Tarragona, D. Ricardo Salat y Lonzo, en la que solicita le sea concedido un mes de prórroga en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, y teniendo en cuenta que subsisten los motivos que determinaron la concesión de aquella, según se acredita con la certificación médica que acompaña, y que concurren las circunstancias que requiere el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda al referido funcionario, Sr. Salat Lonzo, un mes de prórroga en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, con abono de medio sueldo los quince primeros días y sin sueldo los restantes, y debiendo computarse su disfrute a partir del día 27 del corriente mes.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe de la Sección de Catastro urbano.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de La Coruña, solicitando la ampliación de dos secciones en cada una de las Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas del Grupo escolar "Da Guarda":

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado por las vigentes disposiciones respecto de las condiciones técnico-higiénicas de los locales propuestos por el referido Ayuntamiento, según favorable informe emitido por la Oficina técnica de construcción de Escuelas:

Considerando lo prevenido en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911; Reales órdenes de 18 de Agosto de 1917, 2 de Noviembre de 1923, 28 de Enero último y demás disposiciones vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que con carácter provisional se creen dos plazas de Maestro de sección en la graduada de niños del Grupo escolar "Da Guarda", de La Coruña, y otras dos de Maestra en la de niñas del mismo Grupo escolar, ampliando a cuatro el número de las secciones de cada una de las mencionadas Escuelas nacionales graduadas.

2.º Que el carácter provisional de la ampliación de secciones no se eleve a definitivo hasta que por la Inspección provincial de Primera enseñanza se remita a este Ministerio la copia del acta reglamentaria que se contrae el número 5 de la Real orden de 2 de Noviembre de 1923, dentro del plazo improrrogable señalado; y

3.º Que la dotación de las plazas creadas sea la correspondiente a las de la novena categoría del Escalafón general del Magisterio, siendo los gastos de personal con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento, y los de material con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, del mismo presupuesto, de acuerdo con la distribución del crédito consignado para la

creación de nuevas plazas de Maestros, a que se refiere el número 3.º de la expresada Real orden de 28 de Enero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Hano. Sr.: En vista de lo solicitado por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante con fecha 8 de Febrero último; de conformidad con lo propuesto por el Instituto Geográfico, y de acuerdo con el Directorio Militar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Compañías de Ferrocarriles de España estén facultadas para facilitar pases gratuitos al personal afecto al servicio de Pesas y Medidas para viajar en los trenes al efectuar visitas de inspección o contrastación del material de las citadas Compañías.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Febrero de 1924.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Valentín Sanz Aparicio, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Valladolid.....	1.600
D. José Agustín Guijarro, Jefe de segunda clase de	

	Pesetas.
Prisión de partido. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Oviedo.....	1.800
D. Carlos Guaza y Gómez-Talavera, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Cádiz.	4.800
D. Juan del Río Falcón, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Guillermo Brockmann Abarzuza, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 4/5 de 2.000, por Madrid.	15.000
D. Eusebio Oñate Gabaldón, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.400
D. Jesús Martínez Pérez de Tudela, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Barcelona.....	8.800
D. Bernabé de Diego García, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Barcelona.....	2.100
D. Herminio Simón Cortel, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 2/5 de 6.000, por Almería.....	2.400
D. Juan José Moreno García, Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Valencia.....	4.800
D. Luis Cánovas Martínez, Jefe de Administración de primera clase de Abogados del Estado. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Alicante.....	9.600
D. Blas Aguilar Alvarado, Oficial primero de la Secretaría del Senado. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Manuel Guisado de Rojas, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Aduanas. Se	

	Pesetas.
le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Madrid.....	4.200
D. Nicolás Rodríguez Cifuentes, Celador de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Zamora.....	1.600
D. Mario Vicente Huerta Carralero, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Barcelona.....	5.600
D. Miguel Torres González, Jefe de Negociado de tercera clase de la Casa de la Moneda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Madrid.....	3.600
D. Andrés Avelino Pellicer Gutiérrez, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Valladolid.....	5.600
D. Francisco Pampillón Urbina, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 20.750, por Madrid.....	15.000
D. Emiliano Saldaña Miguel, Suboficial del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Burgos.	2.400
D. Julián Muro Chapullé, Registrador de la Propiedad de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo de 8.720 pesetas anuales, 4/5 de 10.900 por Zaragoza.....	8.720
D. José Coll Marros, Inspector provincial de Sanidad. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 11.000, por Madrid.....	6.600
D. Manuel Martín Salazar, Director general de Sanidad. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Enrique Abad Benet, Delineante mayor de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Huesca.	6.400
D. César Silva Díaz, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Santander.....	1.600
D. Tomás Baviera Martí, Catedrático del Instituto de Lérida. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Lérida.....	9.600

	<i>Pesetas.</i>
D. Angel Bello Rendón, Portero tercero de la Audiencia de Valladolid. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Barcelona.....	2.800
D. José Parrondo Arnáiz, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, por Barcelona.	3.000
D. Emilio Durán Pérez, Vigilante de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Málaga.....	2.400
D. Teodoro Tapia Granda, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Eutiquio Lanchares Cabezudo, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 2/5 de 1.500, por Madrid.....	1.000
D. Antonio Zumelzu Aja, Oficial segundo de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Santander	3.200
D. Francisco Martín Guijo, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.950
D. Miguel Nunell Durán, Inspector Regional de Aduanas, Jefe de Administración de tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Zaragoza.....	8.000
D. Esteban Berges Galofre, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 4/5 de 9.000, por Barcelona	7.200
D. Primitivo Carcedo Martín, Delineante mayor del Cuerpo Auxiliar, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 2/5 de 5.000, por Madrid.....	2.000
D. Abelardo Pérez Salas, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Isaac García Fernández, Jefe de Administración de tercera clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 8.000	

	<i>Pesetas.</i>
pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Ramón de Fonseca Palma, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, Catedrático del Instituto de Segovia. Se le concede el haber pasivo de 9.000 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Segovia.....	9.000
D. Guillermo García Alvirra, Portero primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.600
D. Manuel Moreno Espinosa, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 6.800 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Castellón de la Plana.....	6.800
D. Pedro Sierra Calatayud, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Córdoba.....	3.000
D. Luciano de Arredondo López, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid.....	6.400
D. Eduardo Lucini Callejo, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Barcelona.....	4.800
D. Angel Cañas Laguna, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Toledo.....	3.000
D. Andrés Corsino Blanco, Celador de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por León	1.200
D. Nicomedes Estévez Martínez, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Cádiz.....	4.800
D. Gabriel García Zarauz, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Joaquín Ballester Sánchez, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales,	

	<i>Pesetas.</i>
3/5 de 3.000, por Alicante	1.800
D. Ildefonso García y García San Miguel, Jefe de Negociado de tercera clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Santander	3.600
D. Arturo Moreno Ramos, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 3/5 de 2.000, por Badajoz	1.200
D. Hilarrio Rodríguez Sánchez, Portero de segunda clase del Gobierno civil de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Ciudad Real.....	1.600
D. Antonio Gómez Tortosa, Presidente de la Audiencia provincia de Aya. Se le concede el haber pasivo de 7.680 pesetas anuales, 3/5 de 12.800, por Alicante.....	7.680
D. José Pérez del Postigo, Sobrestante primero de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Santander	3.000
D. Ciriaco López Encinas, Sobrestante mayor de tercera clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Segovia.....	4.800
D. Pedro Benito Sanz, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Carlos Goiburru Lassa, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Claudio López Escribano, Portero cuarto de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Badajoz.....	2.400
D. Manuel Gómez López, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 2/5 de 5.000, por León.....	2.000
D. Víctor Martínez Amandi, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Alicante.....	3.600
D. Vito Alonso Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase, Grabador	

	Pesetas.
segundo de la Casa de la Moneda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de de 6.000, por Madrid....	4.800
D. Francisco Rebollar García, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Soria.....	4.000
D. José Sancha Díaz, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Guadalajara...	3.000
D. Mateo Castellón Fernández, Jefe de Negociado de segundo grado del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Madrid.....	5.600
<i>Importan las jubilaciones.</i>	325.850
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Faustino Antonio Alvarez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real	900
D. Saturio Risquer Lumbreras, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real	720
D. Hermenegildo Justo Concha, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real	900
<i>Importan las jubilaciones de obreros de Almadén.</i>	2.520
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña Marcela de la Concha Fernández, viuda, huérfana de D. Manuel, Magistrado que fué de la Audiencia de Cáceres. Se le concede la pensión vitalicia de Tesoro de 1.100 pesetas anuales, por 100 de 5.000, por Madrid.	1.100
<i>Total de pensiones vitalicias del Tesoro.....</i>	1.100
PENSIONES DE MONTEPÍOS	
Doña Pilar, doña Isabel, doña Antonia y doña Carmen Sánchez de las Matas y Rubí, huérfanas de D. Manuel, Oficial segundo, Jefe de Administración de tercera clase del Congreso de los Di-	

	Pesetas.
putados. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Soledad Rubí y Gutiérrez en la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	2.000
Doña Concepción López Gutiérrez, viuda huérfana de D. Vidal López Cibera, Magistrado de la Audiencia de Barcelona. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Barcelona, de...	2.000
Doña Joaquina Catalán Colás, viuda de D. Germán Rogelio Pérez Mollera, Portero cuarto del Consejo de Estado. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	666,66
Doña María de la Encarnación López Planas, viuda de D. Francisco de Paula y Canel, Presidente de la Audiencia de Puerto Rico. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.250
Doña María de las Mercedes Pérez Almeida, viuda de D. Idefonso Domínguez Aparicio, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de Negociado de segunda clase. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Zamora, de	1.750
Doña María Lina y doña María de la Salud, huérfanas de D. Manuel Asensio Caro, Oficial quinto, Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría del Senado. Se las concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Carmen, doña Adriana, doña Gloria, doña Felisa y doña Isidra Marquina Tevar, huérfanas de D. Joaquín, Magistrado de Audiencia territorial, jubilado. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Liboria Tevar Arcas en la pensión de Montepío de Ministerios, por Cuenca, de.....	1.250
Doña Antonia, D. Vicente, doña Manuela, doña Carmen y D. Miguel Sánchez Infantes y Pérez, huérfanos de D. Manuel, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se les declara con derecho a suceder a su madre doña Agapita Pérez López en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	500
Doña María Roura y Carnesolta, viuda de D. Luis Domenech y Montaner, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona. Se la	

	Pesetas.
concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.500
Doña Fernanda de Salas y Pantoja, viuda de D. Pablo Besil y Bayod, Promotor fiscal del Juzgado de Alburquerque. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de.....	750
Doña Carmen Campillo Ganga, viuda de D. José Gil Martínez, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de...	750
Doña Justa Duque y Castro, viuda de D. Matías García Gayo, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Vizcaya, de.....	750
Doña Amparo Moreno Albacar, viuda de D. Enrique Morón Garnica, Director del Hospital y Sanidad Marítima del puerto de Bata (Guinea española). Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	750
Doña Adela García de Paa-dín y Belgrano, viuda de D. Fernando Serrano Piñana, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	875
Doña Socorro Carballo de Cora, viuda de D. Pedro Sabino González Núñez, Catedrático del Instituto de La Laguna. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.250
Doña Dolores López Flores, huérfana de D. Martín, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de.....	625
Doña Carmen Arnedo Hernández, viuda de D. Juan Antonio Castro, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	500
Doña Dolores Villena Terrol, viuda de D. Enrique Sánchez González, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Málaga, de.	750
Doña Rosario González Llanos, viuda de D. Cayetano Sáenz de Miera, Oficial segundo de Administración civil. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Guipúzcoa, de	750
Doña María Salomé Delgado Spinola, viuda de don Francisco Carmona Fer-	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	nández, Oficial de primera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	325	clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Zaragoza, de	1.425
	Doña Adelaida Sanz Montes, huérfana de D. Javier, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con derecho a suceder a su madre, doña Dolores Montas y Bernaldo de Quirós, en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	2.250	<i>Importan las pensiones de Montepíos</i>	32.935,41
	Doña María Bruquetas y Alvarez, sus hijos don Próspero, D. Carlos y doña María Lafarga Bruquetas, y su entenada doña María Teresa Lafarga e Isabel, viuda y huérfanos de D. Próspero Lafarga y Navarro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Alicante, de	950	PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
	Doña María de Zafra y Zafra, huérfana de D. Juan, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.	2.500	Doña Agueda Dolores Fernández Ortega, viuda de D. Miguel Toledano Laguna, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad-Real.	182,50
	Doña Fausta Horcajo Pérez, viuda de D. Cesáreo Marquín Blanco, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de	1.425	Doña Petra Cándida Juana Mosqueda, huérfana de D. Adolfo, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad-Real	182,50
	Doña Consuelo Real Espiñeira y su hija doña Emilia Rodríguez Real, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Antonio, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Lugo, de.....	412,50	Doña Faustina Jovita Chacón y Campos, huérfana de D. Bernabé, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad-Real	182,50
	Doña Bernardina Idoeta Bodaya, viuda de D. Jesús Blanco Taboada, Sobrestante de Obras públicas, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Palencia, de.....	1.425	<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén</i>	547,50
	Doña Amalia Pitarch Bonastre, sus hijos D. Pascual, doña Manuela, doña Natividad y doña Francisca González Pitarch y su entenada doña María González Villuendas, viuda y huérfanos, respectivamente, de D. Leandro, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Alicante, de.....	1.306,25	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
	Doña María Lagraba Turrubián, viuda de D. Pascual Verdejo Español, Jefe de Sección de tercera		Doña Encarnación Pérez Suquer, viuda de don Francisco Gómez, Portero quinto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le conceden dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	333,32
			Doña Flora Castro Roca, viuda de D. Antonio Losada, Auxiliar primero de Hacienda. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Lugo.....	500
			Doña Matilde Machado Molina, viuda de D. José Constanzo de Pedro, Portero cuarto del Tribunal de Cuentas. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500
			Doña Dolores Romero Cruz, viuda de D. Leonardo Alcocer, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500
			Doña Josefa Rey Romo, viuda de D. Juan José Sar No, Portero tercero de la Intervención de Hacienda de La Coruña. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.500 pe-	
			setas anuales, por La Coruña	583,32
			Doña Leonor García Cabezón, viuda de D. Sebastián Martínez Berzal, Capataz de término de carreteras. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Logroño.....	304,16
			Doña María Castellet Salvador, viuda de D. Francisco Barberá García, Peón capataz de carreteras. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Castellón	304,16
			Doña Elisa Bernard Meana, viuda de D. Felipe García Pérez, Tornero mecánico de la Casa de la Moneda. Se le conceden dos mesadas al respecto de 4.562,50 pesetas anuales, por Madrid.	760,41
			Doña Antonia Floresces, viuda de D. Agustín Palacín, Capataz de entrada de carreteras. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Huesca.....	273,75
			Doña Juana Cuesta Garanecho, viuda de D. Tomás Gutiérrez, Peón caminero de carreteras. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid.....	243,33
			Doña María Santas González, viuda de D. Jerónimo Marín, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Palencia	243,33
			Doña María Jerez Sanz, viuda de D. Esteban Nogal Bravo, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas al respecto de 912,50 pesetas anuales, por Madrid.....	152,08
			Doña Dolores Paricio Plaza, viuda de D. Enrique Arias Gómez, Mozo de almacén de la Casa de la Moneda. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.007,50 pesetas anuales, por Madrid.....	334,58
			Doña María Roca y Beltri, viuda de D. José María Planas y Casals, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 8.200 pesetas anuales, por Barcelona	1.366,66
			Doña María Asunción Valdemozos Rodríguez, viuda de Romualdo Muela	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	Rodríguez, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Logroño	243,33		
	Doña Isabel Piqueras Rovira, viuda de D. Inocencio Ostilago Ríos, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de pesetas 1.460 anuales, por Murcia	243,33		
	Doña María Dolores Jalens Cremades, viuda de don José Vila Pérez, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de pesetas 1.460 anuales, por Valencia	243,33		
	Doña Antonia Prieto Cañizares, viuda de D. Vicente Pérez Cerdán, Peón guarda forestal. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Alicante.....	243,33		
	Doña Bruna Josefa Casasús, viuda de D. Pascual Anaya Blánquez, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca.....	243,33		
	Doña Dolores Pérez Orejuela, viuda de D. José Blanco Méndez, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de pesetas 1.460 anuales, por Sevilla	243,33		
	Doña María Luisa Gómez Camaleño, viuda de don Adolfo Mocoñedo Escudero, Inspector provincial de Sanidad, jubilado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.800 pesetas anuales, por Barcelona	466,64		
	Doña Angela Agüero Alonso, viuda de D. Pedro López Sánchez, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Burgos. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.900 pesetas anuales, por Burgos.....	316,66		
	Doña María Encarnación San Alejandro, viuda de D. Pedro García Izquierdo, Capataz del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	333,32		
	Doña María del Pilar Gómez Armengol, viuda de D. Juan Segura Oxea, Peón caminero. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Zaragoza.....	243,33		
	Doña Etelevina Sánchez Carrasco, viuda de D. Timoteo Díez Hernández, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Salamanca....	500		
	Doña Africa Bernal Ruiz, viuda de D. Pedro González Escotto, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Cádiz.....	500		
	Doña Carmen Montesinos García, viuda de D. José María Hernández Marín, Portero cuarto de la Tesorería de Hacienda de Murcia. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de pesetas 3.000 anuales, por Murcia	500		
				Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez
				10.719,03
				RESUMEN
			Importan las jubilaciones...	325.850
			Idem las de obreros de Almadén	2.520
			Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	1.100
			Idem las de Montepío.....	32.935,41
			Idem las de gracia de Almadén	547,50
			Idem las mesadas de supervivencia	10.719,03
			<u>Total.....</u>	<u>373.671,94</u>
			Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.	
			Señalamientos de pagos para la próxima semana.	
			Esta Dirección general ha acordado que en los días 31 del actual y 1 al 5 del próximo mes de Abril, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:	
			Pagos de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.	
			Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura número 23.806.	
			Madrid, 29 de Marzo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.	

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
20.407	403	Teruel.....	D. Julián de Gracia Magallón.....	358,00
38.977	1.033	Alicante.....	José Candela Sirvent.....	519,00
49.424	1.347	Tarragona.....	Juan Ferrer Matas.....	48,00
51.203	1.428	Idem.....	Justo Segarra Alsina.....	29,00
57.635	1.789	Alicante.....	Antonio Llopis Buigues.....	90,00
57.898	1.546	Castellón.....	Antonio Belles Labierna.....	100,00
58.911	1.368	Huelva.....	Pedro García Rosa.....	190,00
58.912	1.369	Idem.....	El mismo.....	76,00
60.223	3.276	Valencia.....	Norberto Cervera García.....	36,50
61.692	1.464	Huelva.....	Juan León Romero.....	69,00
62.554	1.569	Tarragona.....	Luis Miracle Llenas.....	3,25
65.909	1.647	Idem.....	Miguel Pujol Fort.....	234,00
66.312	1.541	Huelva.....	José Jara Martín.....	114,25
67.458	3.951	Valencia.....	Ramón Prats Verduch.....	87,00
68.644	611	Almería.....	José Cuevas Olivé.....	73,00
68.667	1.713	Tarragona.....	Pedro Amposta Serres.....	23,25
68.884	4.073	Barcelona.....	Pedro Nicola Pedragosa.....	108,50
69.896	1.269	Albacete.....	Romualdo Losa Moreno.....	2,00
70.890	4.156	Valencia.....	Leonardo Liacor Mari.....	61,50
70.891	4.157	Idem.....	El mismo.....	82,00
70.967	1.642	Huelva.....	José Fera Martín.....	348,50
71.198	4.178	Valencia.....	Mateo Valls Torrijos.....	73,00
71.666	4.211	Idem.....	Francisco Bas Sans.....	138,25
72.390	1.357	Albacete.....	Andrés Nieto Olivas.....	291,00
72.398	2.232	Zaragoza.....	José Montañés Esteban.....	90,50
72.745	943	Zamora.....	Pablo Rodríguez Huertas.....	52,00
72.846	1.315	Lérida.....	Miguel Zapater Enrich.....	97,75
72.985	1.562	Tarragona.....	Juan Barbé Mercadé.....	72,00
73.385	951	Avila.....	Julián González Hernández.....	352,00
73.386	1.915	Cáceres.....	Julián Cortés Miguel.....	30,50
73.387	1.916	Idem.....	Andrés Carrasco Ledesma.....	57,00
73.388	2.298	Alicante.....	Esteban Solé Catalá.....	87,00
73.389	951	Ciudad Real.....	Ambrosio Mateo Muñoz.....	67,00
73.390	2.264	Zaragoza.....	Francisco Boned Garol.....	14,00
73.391	2.265	Idem.....	Rafael Orus Tolosana.....	315,50
73.393	»	Madrid.....	Crispín Andrada Simón.....	138,00
73.394	2.299	Alicante.....	Manuel Botella Conte.....	82,00
73.396	3.163	Sevilla.....	Carlos Rabanal Delgado.....	55,75
73.397	2.266	Zaragoza.....	Juan Agonillas Alonso.....	19,00
73.398	2.267	Idem.....	Valentín Vaquedano Monguillo.....	77,00

Madrid, 29 de Marzo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.